

Presupuesto por capítulos de gastos de 2006.  
 - Capítulo I: Gastos de Personal, 1.200,00 euros.  
 - Capítulo VI: Inversiones reales, 762,00 euros.  
 - Capítulo VII: Transferencias de capital, 3.321,54 euros  
 Total Gastos: 5.283,54 euros.  
 Presupuesto por capítulos de ingresos de 2006.  
 - Capítulo VIII: Remanente de tesorería: 5.283,54 euros.  
 Total Ingresos: 5.283,54 euros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer contra el presente acuerdo, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Villaescusa, 10 de octubre de 2006.—El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.  
 06/13938

### MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS

*Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/06.*

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad de los Valles de Iguña y Anievas, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2006, el expediente de modificación de crédito número 1 dentro del vigente presupuesto de 2006, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Mancomunidad, con sede en el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Bárcena de Pie de Concha, 10 de octubre de 2006.—El presidente, José Félix de las Cuevas González.  
 06/13558

#### 4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

#### Dirección General de Ganadería

*Notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de la Ley de Protección de los Animales número G-39/06.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Inicio dictado en el procedimiento sancionador de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente Anuncio:

Nº del expediente: G 39/06.  
 Datos del denunciado: Doña M<sup>a</sup> José Negueira Tola.  
 N.I.F.: 72.712.912- Q.  
 Domicilio: Bº La Iglesia, 212, Santa María de Cayón.

Vistas las actuaciones correspondientes al expediente sancionador G 39/06 se emite el siguiente

#### ACUERDO DE INICIO

La Dirección General de Ganadería, a petición del Jefe del Servicio de Sanidad y Bienestar Animal, en virtud de la Denuncia de la Guardia Civil de Santa María de Cayón nº 240 de fecha 31 de marzo de 2006 ha tenido conocimiento de que por parte de doña M<sup>a</sup> José Negueira Tola con NIF 72.712.912-Q y domicilio en Bº/ La Iglesia, 212 de Santa María de Cayón (CP 39694) se han realizado los siguientes HECHOS:

Mantener dos cabras con nº de crotal ESS0975 AR y ESS6547AF, abandonadas sin alimento ni agua dentro de su propiedad.

Se aprecia que los hechos anteriores pueden ser constitutivo de la siguiente infracción:

- Infracción MUY GRAVE, conforme al artículo 48.1 de la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo de Protección de los Animales que tipifica como infracción muy grave, "Maltratar o agredir físicamente a los animales o someterles a cualquiera otra práctica que les suponga sufrimientos o daños injustificados, así como no facilitarles alimentación".

- Dicha infracción es sancionable con multa de 601,02 a 15.025,30 euros según lo establecido en el artículo 39.3 de la citada Ley.

Esta Dirección General de Ganadería, es el órgano competente para acordar la iniciación del presente procedimiento sancionador, correspondiendo al Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca su resolución en virtud de las atribuciones contenidas en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; Real Decreto de Transferencias 3114/1982, de 24 de julio; Decreto 18/2000 de 17 de marzo de Estructura Orgánica de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ley 8/2003 de 24 de abril de Sanidad Animal, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ACUERDO

Primero.- Iniciar expediente sancionador G-39/06 a doña M<sup>a</sup> José Negueira Tola, con N.I.F.: 72.172.912-Q y domicilio en Bº/ La Iglesia, 212 de Santa María de Cayón (CP 39694), para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en Derecho procedan.

Segundo.- Se nombra Instructor de este expediente a doña María Bodega Zugasti. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados, en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal.

Tercero.- Comuníquese este acuerdo de incoación al Instructor y al Secretario del expediente, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.